

# Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

**Materia: Proyecto de Ley que crea convenios de pago para alivianar la deuda asociada a los préstamos solidari**

Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda

Ministerios que firman: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Fecha Informe: 25/03/2024 11:37:10

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

Este proyecto de ley consta de un artículo único, que establece una nueva oportunidad, de seis meses desde su publicación, para que los beneficiarios con deudas pendientes a título de los préstamos solidarios de los años 2020 y 2021 del sector transporte - hayan o no suscrito un convenio previamente con Tesorería - puedan suscribir nuevos convenios de pago, bajo condiciones más beneficiosas que los convenios generales de la Tesorería General de la República.

No aplica

#### Cambios normativos

Cambios Normativos: Crea nueva normativa

Rango de la Regulación: Modifica normas relativas a servicios o mercados regulados

### II. Descripción General

#### Problema identificado

Las leyes N° 21.256 y N° 21.323 consideraron préstamos solidarios de apoyo a microempresarios y conductores del transporte, en consideración de la difícil situación causada por la pandemia de COVID-19. Ambas leyes establecían como sanción que, en caso de no pago dentro de plazo, las cuotas adeudadas se agregarán al cobro del permiso de circulación que les corresponda, siendo requerido su pago a Tesorería para la obtención del mismo.

En abril de 2023, del total de 36.323 beneficiarios de ambas leyes, existían 31.211 beneficiarios con deudas impagas, de los cuales 12.392 no habían suscrito siquiera los convenios especiales de pago establecidos en dichas leyes, habiendo expirado en mayo de 2022 la oportunidad para hacerlo.

A la vez, desde septiembre de 2021 y abril de 2022, respectivamente, se había hecho exigible la obligación de restitución de los préstamos solidarios, razón por la cual la Tesorería General de la República, en el cumplimiento de su mandato legal, estaba obligada a realizar acciones de cobranza extrajudicial.

#### Objetivos esperados

Ofrecer a estos deudores mejores condiciones para repactar las deudas y así facilitar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los préstamos solidarios.

#### Alternativas consideradas

Utilizar los convenios de pago que habitualmente puede realizar Tesorería General de la República, con peores condiciones para los deudores.

#### Justificación de la propuesta

La alternativa propuesta permite al Fisco recuperar los montos impagos de deuda, otorgando facilidades de pago a los transportistas que se encontraban en situación de morosidad, sin tener que recurrir a mecanismos más agresivos de

cobranza que podrían haber afectado el normal desenvolvimiento de esta actividad económica de especial importancia para la economía.

### Descripción del contenido de la propuesta

Este proyecto de ley consta de un artículo único, que establece una nueva oportunidad, de seis meses desde su publicación, para que los beneficiarios con deudas pendientes a título de los préstamos solidarios de los años 2020 y 2021 del sector transporte - hayan o no suscrito un convenio previamente con Tesorería - puedan suscribir nuevos convenios de pago, bajo condiciones más beneficiosas que los convenios generales de la Tesorería General de la República.

Los convenios se otorgarán por un plazo máximo de 36 meses, para el pago en cuotas periódicas, mensuales y sucesivas. A la fecha de su suscripción, Tesorería convertirá la deuda indicada o el saldo remanente de pago, de unidades de fomento a pesos. Esto constituye una innovación significativa, puesto que los convenios establecidos en las leyes N°s 21.256 y 21.323 se pagaban en Unidades de Fomento. Además, los convenios de pago regulados por este proyecto de ley no generarán reajustes, intereses, ni multas, mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente el mismo.

### Entrada en Vigencia

18 de octubre de 2023.

### III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

### Detalle de la distribución del impacto

Los costos recaen en el sector público, en tanto el Fisco dejará de percibir intereses y reajustes originados en estos créditos solidarios impagos.

Los beneficios consideran un universo (según información de Tesorería General de la República, de 28 de agosto de 2023) de un total de 36.321 beneficiarios de los préstamos solidarios de las leyes N°21.256 y 21.323, que corresponden a microempresarios del sector transporte, de los cuales 26.647 se encontraban morosos. Con todo, tanto quienes se encontraban al día como los morosos se podrían acoger a estos convenios de pago especiales.

### Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

### Impacto en género

Neutro

### Detalle de impacto en género

#### IV. Costos Esperados

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

#### V. Impacto Neto

##### Distribución de los efectos esperados

##### Región:

No tiene impacto específico por región.

##### Sector Económico:

Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

##### Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

##### Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Presupuesto público; Empleo; Presupuesto público; Empleo; Desarrollo logístico;

##### Comentarios adicionales

Proyecto se materializó en la Ley N°21.616, crea convenios de pago para alivianar la deuda asociada a los préstamos solidarios para transportistas contemplados en las leyes N° 21.256 y N° 21.323

## **Informe Impacto Regulatorio Estándar**

### **I. Problema Identificado**

#### **Diagnóstico**

A pesar de los créditos otorgados, en 2023, aún no se lograba la completa normalización del sector transporte post pandemia, lo que se vería agravado con la cobranza por parte de Tesorería General de la República de los créditos otorgados en el marco de las leyes N° 21.256 y N° 21.323.

#### **Iniciativas anteriores**

Las leyes N° 21.256 y N° 21.323 otorgaron préstamos solidarios de apoyo a microempresarios y conductores del transporte. Conforme a dichas leyes, si el monto adeudado no hubiere sido pagado en la fecha que correspondiere, podría haberse cobrado en conjunto con los permisos de circulación, lo que habría imposibilitado a estos deudores a obtener dicho permiso. De ahí que, se incorporaron de dos artículos en la ley N° 21.578 que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual, aumenta el universo de beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Familiar y Maternal, y extiende el Ingreso Mínimo Garantizado y el subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas en la forma que indica (artículos 26 N° 2 y 28), a través de los cuales se desvinculó el pago de los préstamos solidarios de la obtención del permiso de circulación, dando solución a la demanda más urgente del sector.

#### **Justificación de la intervención**

De un universo de 102.781 préstamos entregadas por virtud de ambas leyes, 19.399 se encuentran con deudas saldadas, correspondientes al 18,9%, mientras que 83.382 (88,1%) están con algún tipo de morosidad. El 66% de los préstamos registra algún tipo de abono, mientras que respecto del 15,1% no se han suscrito convenios ni se ha realizado ningún tipo de pago o abono. En total se dispusieron \$32.933 millones en créditos a este sector según información disponible al 28 de agosto de este año.

Mientras, las obligaciones de restitución de los préstamos solidarios se hicieron exigibles en septiembre de 2021 (Ley N° 21.256) y abril de 2022 (Ley N° 21.323), y la oportunidad para suscribir los convenios de pago establecidos en dichas leyes expiró en mayo de 2022. Respecto de las deudas morosas, la TGR está obligada a iniciar acciones de cobranza extrajudicial para su recuperación.

Si bien los convenios habituales de Tesorería (art. 192 del Código Tributario) están disponibles para regularizar estas obligaciones así como cualquier otra, ellos tienen condiciones menos ventajosas que convenios especiales precedentemente descritos (por ejemplo, menor plazo, e incluyen multas e intereses).

### **II. Objetivos esperados**

#### **Elección de objetivos**

1. Disminuir las presiones de pago del sector transporte, en tanto se trata de un sector que no se encuentra plenamente regularizado por los impactos en Pandemia.
2. Lograr el pago de los préstamos solidarios, en tanto se trata de fondos que se otorgaron para enfrentar una situación transitoria como lo fue la pandemia. Para ello, se consideran seis meses para suscribir los convenios, y periodos de pago de hasta treinta y seis meses.

#### **Priorización**

Disminuir las presiones de pago del sector transporte.

Lograr el pago de los préstamos solidarios, en hasta 42 meses desde la publicación de la Ley.

### **III. Participación**

#### **Consulta actores interesados**

Se realizó mesa intersectorial entre Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Tesorería

General de la República.

Con fecha 21 de julio de 2023 se presentó la propuesta a los gremios del sector transporte.

#### **Coordinación intragubernamental e internacional**

Se realizó mesa intersectorial entre Ministerio de Hacienda, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Tesorería General de la República.

#### **IV. Alternativas consideradas**

##### **Mejores prácticas internacionales**

No aplica.

##### **Alternativa escogida**

No aplica.

#### **V. Implementación y evaluación**

##### **Detalle de la implementación de la nueva regulación**

Monitorear la suscripción de convenios y el pago de los préstamos solidarios al sector transporte originados en las leyes N° 21.256 y N° 21.323.

##### **Riesgos previstos**

Condiciones complejas del mercado de transporte impidan el pago de los préstamos solidarios.

##### **Evaluación de desempeño**

Indicador: Suscripción de convenios y el pago de los préstamos solidarios al sector transporte originados en las leyes N° 21.256 y N° 21.323.

#### **VI. Impacto de la propuesta**

##### **Descripción y estimación de impactados por la regulación**

Hasta 36.321 beneficiarios.

##### **Tipos de costos**

Potencial pérdida financiera para el Fisco, por menor recaudación de intereses y reajustes.

##### **Tipos de beneficios**

Generación de convenios de pago para deudores de préstamos solidarios del sector transporte, permitiendo un pago sin intereses y reajustes en hasta 36 cuotas mensuales.